

ORDENANZA N°: 3521/08.-

Ramallo, 21 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 4804/08, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de un vecino del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase la cesión efectuada a favor del vecino **TECH, Edgardo Darío** ----- **– D.N.I. N° 24.258.611**, con fecha 14 de septiembre del año dos mil siete y cuya copia del instrumento se acompaña formando parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 65 - Parcela 9**, a favor del vecino **TECH, Edgardo Darío – D.N.I. N° 24.258.611**.-----

ARTÍCULO 3º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y afectación al Régimen de Bien de Familia del inmueble al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008.-----